

(18) ES (11) (21) (22)	NUMERO 251.032	(19) Y
	FECHA DE PRESENTACION 28-5-1980	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 FEB. 1981

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A43 B5/00

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN
CALZADO DEPORTIVO.

(71) SOLICITANTE (S)
KARHU-TITAN ESPAÑA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Islas Filipinas, 2. MADRID-3

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47). . . .

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido. . . .

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un cal-  
zado deportivo.

5 El objeto de la invención lo constituye el hecho  
de aportar un calzado deportivo o zapatilla para la prácti-  
ca del atletismo, dotada de una muy peculiar estructuración  
especialmente en lo que a su piso se refiere, de manera que  
al tiempo de constituir un cómodo calzado coadyuva a la me-  
jora de la práctica deportiva.

10 El conjunto del calzado en sí esta realizado con  
unos materiales de baja densidad que hacen que el conjunto  
terminado presente un mínimo peso, circunstancia de gran im-  
portancia a la hora de la práctica de los deportes de compe-  
tición, en los cuales estos detalles resultan de suma tras-  
cendencia.

15 Cooperando con este mínimo peso del conjunto, el  
calzado deportivo que presenta la invención está dotado de  
unas muy características peculiaridades en la zona de su  
piso, tal y como anteriormente se ha citado. En ese sentido,  
20 la zona del enfranque y del tacón se ha realizado mediante  
la incorporación de una cuña de material elástico, que esta  
incorporada entre la suela y la palmilla.

25 Como característica más importante de la estructu-  
ración que preside este calzado deportivo, cabe decir que en  
la zona del tacón y practicada sobre la citada cuña, existe  
una concavidad abovedada que en su polo se prolonga en un  
cuello tubular, el cual accede hasta la parte interior del  
piso del calzado.

30 A su vez, la cuña citada está realizada por la yux-  
taposición de dos materiales de diferente densidad y está

1 afectada por una pluralidad de orificios tubulares dis-  
puestos verticalmente y situados en la zona del enfranque  
de manera que en ellos, al igual que en la concavidad abo-  
vedada, ya descrita, se originan cámaras de aire estancas,  
5 debido a la hermetización superior e inferior que supone  
la presencia de una palmilla y del piso del calzado o sue-  
la propiamente dicho.

Asi pues, la existencia de éstas cámaras de aire  
va a suponer un elemento de gran trascendencia a la hora de  
10 enjuiciar las características de comodidad y eficacia del  
calzado deportivo que se presenta, mejorando la práctica de  
portiva del usuario.

Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-  
15 prensión de las características de la invención, se acompa-  
ña a la presente memoria y formando parte integrante de la  
misma de una hoja única de planos en la que con carácter  
ilustrativo y no limitativo se ha representado una sección  
transversal longitudinal del calzado que presenta la inven-  
20 ción.

A la vista de la mencionada figura y como puede  
comprobarse, el calzado deportivo realizado según la inven-  
ción, queda constituido mediante una especial estructura-  
ción de su piso en el que, entre la zona del enfranque y la  
25 del talón, existe una cuña -1- obtenida mediante la super-  
posición de dos materiales -2- y -3- de diferente densidad.  
En la zona del tacón, y precisamente bajo el material refe-  
renciado con -3-, se ha practicado una concavidad abovedada  
-4- que se continúa en un cuello polar -5- determinando una  
30 oquedad estanca debido a la presencia del material -3- y de

1 la suela -6- del calzado.

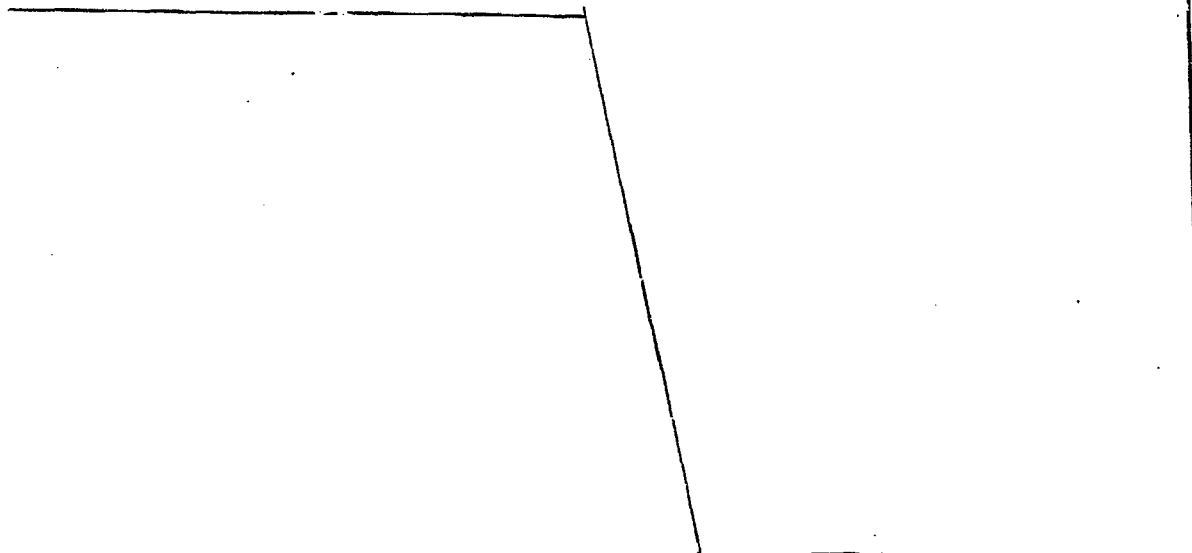
Además, en la zona del enfranque, existen una pluralidad de orificios tubulares -7- que traspasan ambas capas de materiales -2- y -3- quedando hermetizados por su parte baja debido a la existencia de la suela -6- y tapados superiormente por los materiales -8- que constituyen la palmilla del calzado.

5 En la zona de la suela, propiamente dicha, existe una segunda cuña -9- de distinto material a los que componen la cuña -1- y cuya zona más gruesa comienza en el nacimiento de esta cuña -1-.

10 Con la estructuración así definida se obtienen una serie de cámaras de aire de las cuales la determinada por la concavidad abovedada -4- aporta unas excepcionales ventajas de utilización para el usuario. Debido a la baja densidad de todos los materiales empleados en la constitución del calzado deportivo, se obtiene un conjunto de gran ligereza que coordinado con las ventajas derivadas de la estructuración del piso, originan un calzado sumamente práctico, cómodo y eficaz en su utilización deportiva.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
13 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

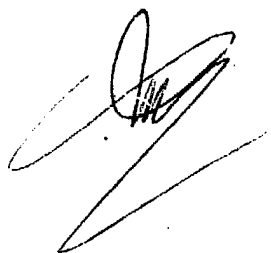
30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1           1.- CAIZADO DEPORTIVO, esencialmente caracterizado  
porque en la zona del enfranque y tacón incorpora una cuña  
de material elástico comprendida entre la suela y la palmi-  
lla y que incorpora, aquella cuña, una concavidad abovedada  
5           en la zona del tacón, combinada dicha concavidad con un cue-  
llo polar y con una pluralidad de orificios pasantes situados  
en la zona del enfranque, en todos los cuales, así como en  
la concavidad, se originan camaras de aire estancas al her-  
metizarse superior e inferiormente mediante la palmilla y  
10           suela respectivamente.

2.- Se reivindica por último como objeto, sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:  
CAIZADO DEPORTIVO.

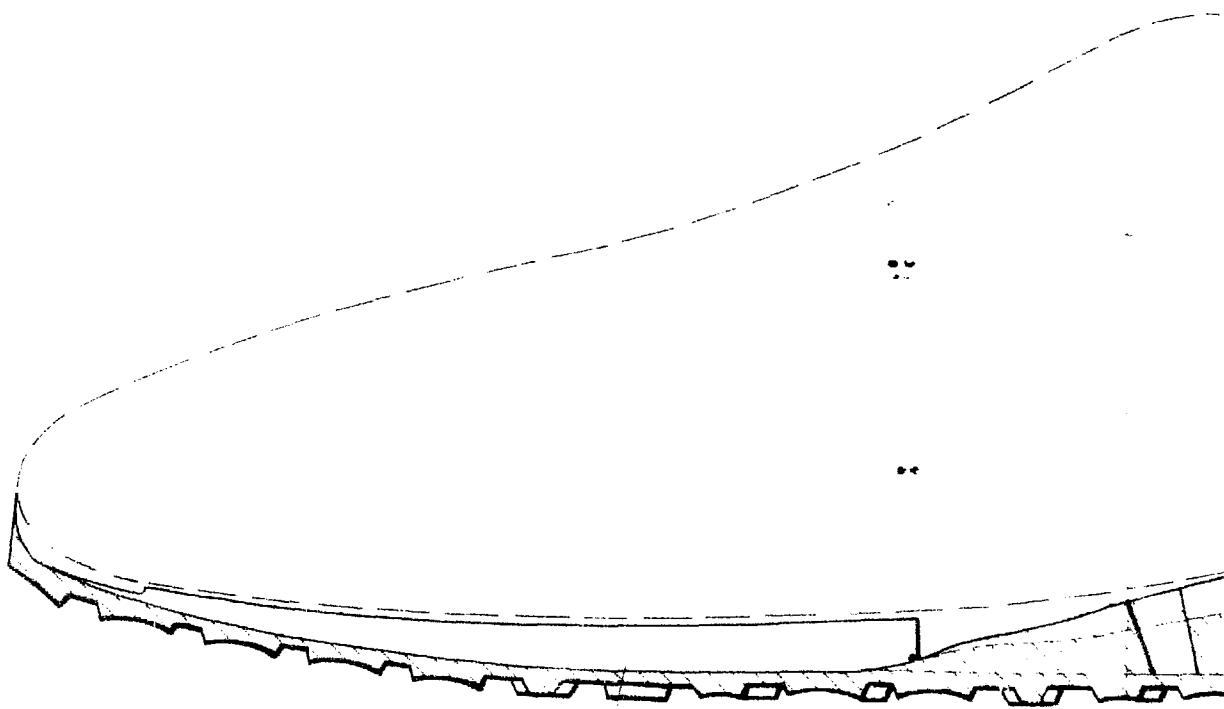
15           Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

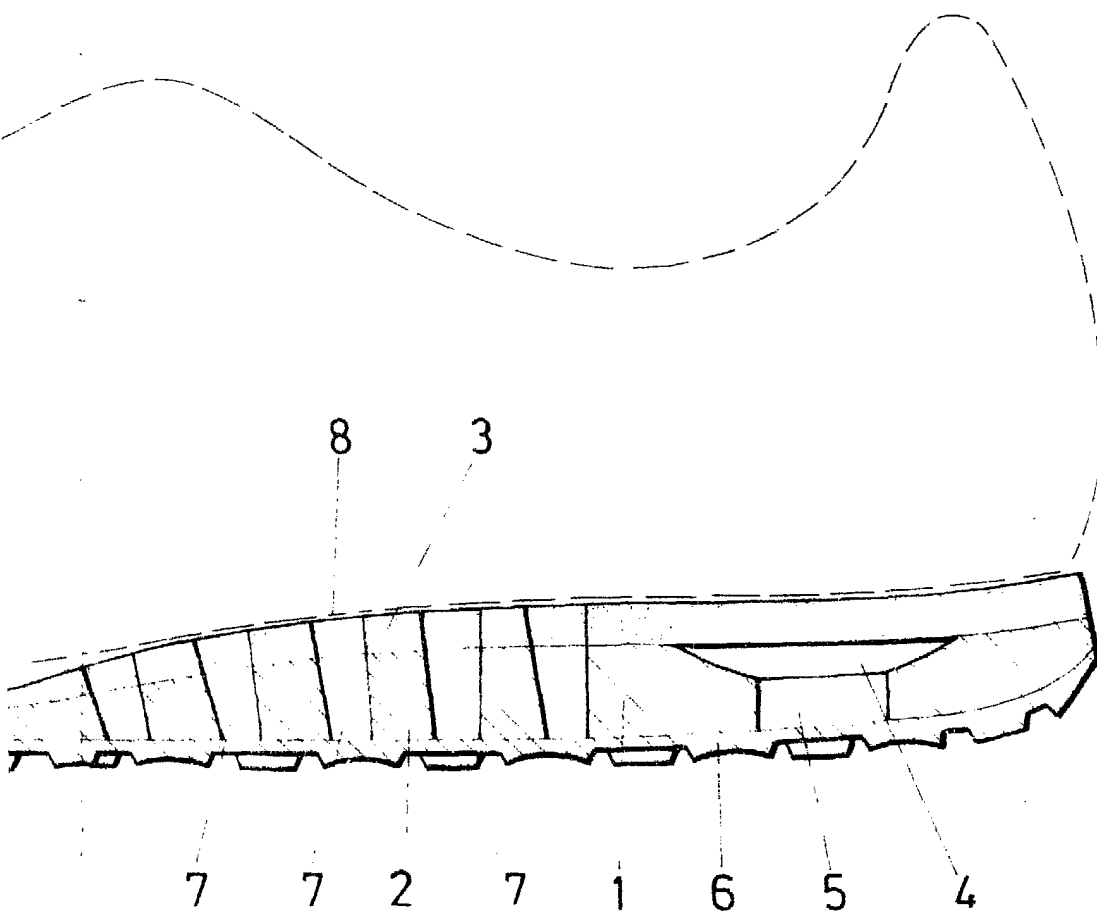
Madrid, 28 de Mayo de 1980 :  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

20           

25

30





ESCALA VARIABLE  
Madrid, 28 de Mayo de 1.980  
BERNARDO JINGRIA